BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 257

a

er

08

08

5-

ta

n.

18-

ee

n-

cio

del

010

SU3

po-

rai

SU

rin-

ras

que

nes

les

Martes 22 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIÁL

Confederación Hidrográfica del Duero de la provincia de Valladolid

APERTURA DE COBRANZA DEL CANON DE RIEGO A LOS ÚSUARIOS DE LAS AGUAS DEL CANAL DE MACÍAS PICAVEA

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal de Macías Picavea correspondiente al año 1955.

Dicha cobranza, en período voluntarlo, se efectuará en los días y locales que a continuación se señalan;

Villagarcía de Campos, día 28 de noviembre.

Tordehumos, día 28 de noviembre.

Medina de Ríoseco, día 29 de no-

Villabrágima, día 29 de noviembre Con excepción de Medina de Ríoseco, cuya recaudación se verificará en la oficina del Canal, calle de Calvo Sotelo número 34, la de la teste términos municipales 50 CENTANO n el Ayuntamiento resper

Lo que se h
dico oficial p
de los interesa.

Valladolid, 1 El ingeniero director accidental, Juan P. Varela.

4.155-2.296

quedan expuestos al público por el plazo que se indica en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones:

Contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y patente de autos, por diez días.

Mota del Marqués, 22 de octubre de 1955. El alcalde Alfonso Gallego.

3.666-2.297

Piña de Esgueva

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva 28 de octubre 1955 El alcalde, Félix Rodríguez.

3.786-2.298

Portillo

Acordada por este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 del que cursa, la venta en pública subasta de los distintos elementos que constituyen la Central Térmica de este Municipio, se abre información pública por término de quince días, a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de bienes de las entidades locales.

Portillo, 16 de noviembre de 1955. – El alcaide, A. Sanz

4.143-2.299

Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 del corriente mes, el anteproyecto de

pesupuesto extraordinario formado par la pavimentación de varias calles de esta villa; adquisición de terrenos que se cederán a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de viviendas, y explanación de esos mismos terrenos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo, las personas que determina el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán reclamar ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación muni-

Portillo. 14 de noviembre de 1955. – El alcalde, A. Sanz.

4.192-2.300

Valdestillas

Por haber quedado desierta la quinta subasta del aprovechamiento del fruto de piñas del monte Alto o Capones de estos propios, número 57 del catálogo y año forestal de 1955-56, celebrada el día 16 del actual, se anuncia la sexta subasta para el día 30 del actual noviembre, a las once horas y bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

Las propostrum de requisitos para optar a dicimos que figuran en el «Boletín Conúmero 192 del riembre último.

Valdestillas, 17 de noviembre de 1955. El alcalde, Luis Moya.

4.158 - 2.301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mota del Marqués

Formados los documentos cobratorios de las Contribuciones del Estado para 1956, que a continuación se expresan,

18150 MARRE ACADEM

MCD 2022-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.-NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alonso Mira, Lupicinio; mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, si bien últimamente frecuentaba Olmedo y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el luzgado de instrucción número dos de Valladolid, en el término de ocho días, en sumario número 165 de 1955, sobre apropiación indebida, con el fin de notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid, a siète de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.442

VALLADOLID. - NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para el día veintinueve del corriente mes de noviembre y hora de las diez de su mañana, al procesado Francisco García Romero, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral señalado para indicados día y hora, en la causa número 173 de 1952, sobre lesiones, por así tenerlo acordado por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de dicha Superioridad, dimanante de referido sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Luis Riera.

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido, accidentalmente y por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada Demetria Felisa Lázaro Manjón, en sumario número 288 de 1952, sobre hurto, del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 117, de fecha 28 de mayo de 1954, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.692

NAVA DE LREY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que encontrándose vacante el cargo de fiscal de paz de la villa de Castronuño de este partido judicial, y transcurrido que ha sido el plazo de un mes previsto para la admisión de solicitudes, con opción a tal cargo, publicado en el «Boletin Oficial» de esta provincia de Valladolid con fecha 7 de junio del corriente año, dentro del mencionado plazo se presentó instancia por don Emiliano Alonso Rueda, de 43 años de edad, casado, agriculton natural y vecino de Castronuño, solicitando el cargo de fiscal de paz de mencionada villa, lo que se pone en conocimiento, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, todas aquellas personas a las que interese formular cuantas reclamaciones y observaciones juzgaren procedentes para la provisión del mencionado cargo.

Dado en Nava del Rey, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Luis Alonso Torés. — El secretario (ilegible).

3.991

TORDESILLAS

Don Alfonso Pedrero Lucas, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado por don Federico

Miguel Salinas, contra doña Carmen Guijarro Jover, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia -En Tordesillas, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Redondo Salinas, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los precedentes autos de juició declarativo de menor cuantía, seguidos entre don Federico Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pedrosa del Rey, representado por el procurador señor Castellanos y dirigido por el letrado señor Cano y doña Carmen Guljarro Jover, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sisante (Cuenca), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada, a que abone al actor, diez y seis mil novecientas trece pesetas con treinta y tres céntimos, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; a entregar la máquina aventadora vieja, marca «Ajuria», que figura en el contrato de compra-venta, como parte del precio y a las costas de este juicio, incluídos los derechos del procurador del actor, notificándose esta sentencia por la rebeldía de la demandada, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Redondo Salinas.-Rubricado

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forra a la demandada doña Carra a la demandada de la demandada demandada

3.590 - 2.302

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha se cita a Agustín Montal Salope o Salofre, a fin de que el día treinta del actual mes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas 140 de 1955, seguido contra el mismo,

sobre estafa, y a cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado, de domicilio desconocido, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.-El secretario, Elías Sánchez.

4.098

OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de la villa de Olmedo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, en virtud de oficio del Distrito Forestal de Valladolid, dimanante de expediente de dicho distrito, número 71 del año forestal 1952-1953, contra el vecino de Mojados, Lino Núñez, por infracciones forestales, sobre pago de ciento diez pesetas de multa, doscientas de indemnización y ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de apremio, más el importe de las costas y gastos originados y que se originen en este expediente, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad de dicho expedientado, para responder de las cantidades expresadas y por término de ocho días.

BIENES EMBARGADOS OBIETO DE SUBASTA

1

)2

en

15-

de

18

CB

85

101

Un carro de varas a medio uso, señalado con el número diez y nueve, del censo de Mojados, el cual ha sido tasado pericialmente en dos mil quinientas pe-

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúd del carro embargado, con la rebaja del veinticinco por ciento y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no podrá tomar parfe en la subasta.

La subasta tendré a la Sala de Audiencia de . P. MONTYO día treinta del actual mes hora de las trece.

y cinco. secretario

4.024-2.303

OLMEDO

Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Oue en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado en virtud de oficio del Distrito Forestal de Valladolid, dimanante de expediente de dicho Distrito, número 171 del año forestal 1953-1954, contra el vecino de Mojados, Mariano Núñez García, por infracciones forestales, sobre pago de quinientas pesetas entre multa, indemnización y apremio, más el importe de las costas y gastos que se causen y causadas en el expediente, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, por ser tercera y última, los bienes embargados a dicho expedientado para responder de las cantidades mencionadas.

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER OBJETO DE SUBASTA

Un burro garañón, castrado, que atiende por Zamorano, de pelo negro y talla pequeña, de seis años de edad, tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dicho semoviente se halla depositado en el domicilio del ejecutado, donde puede ser examinado por quien lo desee.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al diez por ciento por lo menos del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la mi-

La subasta er en la Sala Audiencia d. del actual me el día treinta 2 v hora de las once.

Dado en Olmade mil noveciere antimi cent oviembre wenta y cinco. Manuel Perez Fo an. El secretario Megiple). do

4.025 - 2.304

Pros

OLMEDO

Plas.45 Don Manuel Pérez Fafián, juez comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado comarcal, en virtud de oficio del Distrito Forestal de Valladolid, dimanante de expediente de denuncia de dicho Organismo, número 631, del año forestal 1953-1954, contra la vecina de Mojados Anselma Núñez, sobre pago de trescientas pesetas de multa, otras trescientas de indemnización y trescientas más de apremio, más el importe de las costas y gastos que se originen y originados en el expediente de apremio, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación pericial, los bienes embargados que a continuación se mencionan como de la propiedad de dicha expedientada, para hacer pago de las cantidades expresadas.

BIENES EMBARGADOS OBIETO DE SUBASTA

Un carro de varas, en buen estado de conservación, señalado con el número 37, del censo de Mojados, el cual ha sido tasado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del carro embargado, con la rebaja del veinticinco por ciento, y los que deseen tomar parte en la misma, deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual al diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

El carro embargado se halla depositado en poder de la ejecutada doña Anselma Núñez García, en Mojados, donde puede ser examinado.

Audiencia de la Sala de actual de la Sala de

Manuel De 150 SPRIJAL MOTIL (ilegible).

4021-2.305

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdes, secretario del Juzgado comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en juicio proceso civil de cognición número 48, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. - En la villa de Peñafiel, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición con el número 48 del año en curso, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Marciano Diez García, contra los herederos de doña Demetria Redondo Pérez, don Mariano Gómez de la Fuente, don Longinos Sordo Andrés, don Jesús Pérez

Martín y doña Carmen Iglesias Pérez, sobre reclamación de 3.760 pesetas, cuya demanda basa en los siguientes hechos:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Marciano Diez Garcia, vecino de Quintanilla de Onésimo, contra don Mariano Gómez de la Fuente, don Longinos Sordo Andrés, don Jesús Pérez Martin y doña Maria Iglesias Pérez, éstos tres últimos como herederos de doña Demetria Redondo, esposa del primero, sobre reclamación de tres mil setecientas sesenta pesetas por concepto de préstamo, debo de condenar y condeno a los demandados referidos a que, tanpronto sea firme esta sentencia, paguen al actor la cantidad reclamada en la demanda en la siguiente forma: Mariano Gómez de la Fuente, 1.880 pesetas. y Longinos Sordo, Jesús Pérez y María del Carmen Iglesias, otras 1.880 pesetas, por terceras partes cada uno de ellos, con imposición de las costas a dichos demandados en la parte proporcional a la demanda, e intereses legales desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los tres demandados se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid)».

4.017 - 2.306

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución

y años que se expresan, del término municipal de Torrecilla de la Orden, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1955, la siguiente

Providencia de subasta.-No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de diclembre, a las doce, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

Presupuesto año 1952

Deudor, Porfirio Brájimo.

Huerta al pago Rabadán, en término de Torrecilla de la Orden; linda Norte, M.ª Luisa Corral González; Sur, Aurora Fraile Corral; Este, arroyo del Pozo, y Oeste, Jesús Olea Sánchez. Hace 19 áreas y 8 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.293 pesetas.

Deudor, Blas Martin Casado.

Tierra al pago Ventosa, en c'tado término; linda Norte, Angel Martín Monzón; Sur, Antonio Gómez Aravaca; Este, Santiago Andrés Jiménez, y Oeste, camino de Carrellano. Hace 2 hectáreas, 3 áreas y 55 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.709,80 pesetas.

4.237

Presupuesto año 1953

Deudor, Mariano Olea.

Tierra al pago Cuesta de las Viñas, en término de Torrecilla de la Orden; linda Norte, Pascual Fernández Prado; Sur, Este y Oeste, Indalecio Cano Luis. Hace una hectárea, 66 áreas y 38 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3,142,20 pesetas.

Deudor, Abelardo Olea Martín.

Tierra al pago Valcorba, en citado término; linda Norte, Margarita Gamboa Martín; Sur, Cándida Pérez Martín; Este, camino, y Oeste, Alfonso García Rodríguez. Hace 76 áreas y 33 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.442,60 pesetas.

4 236

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

Presupuesto año 1952

Deudor, Anselmo Lucas Sanchez.

Casa en calle Tetuán, número 38, en citado término; linda derecha, Rufino Gómez; izquierda, Baltasar Sanz, y fondo, calle de Tetuán. Hace 45 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.200 pesetas.

Deudor, Lucio Santos Izquierdo.

Casa en calle Covachuelas, números 27 y 29, en citado término; linda derecha, Sotero García; izquierda, Eladio García, y fondo, Acacio González. Hace 79 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.400 pesetas.

- 2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Torrecilla de la Orden, 21 de noviembre de 1955. — Manuel Posada Gutiérrez.

4.238

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial